

CONCURSO DE ARTES VISUALES 2018

MARCO GENERAL

El Fondo Nacional de las Artes llama a concurso de Artes Visuales para artistas argentinos y extranjeros que habiten legalmente en nuestro país con el fin de premiar, fomentar y colaborar en la difusión de la producción nacional.

OBJETIVOS

- Reconocer, fomentar y difundir la producción de los artistas visuales.
- Estimular la puesta en valor y sustentación del trabajo de los artistas.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES con el fin de propiciar y contribuir a la puesta en valor y sustentación del trabajo del artista, llama a concurso a artistas visuales argentinos y extranjeros que residan legalmente en el país.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN

- La convocatoria se realizará desde el **2 de octubre hasta el 12 de noviembre de 2018**.
- Las obras se presentarán únicamente online, a través de la página Web del FNA.
- Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gov.ar, completar el formulario y adjuntar el material solicitado.
- Deberán presentarse obligatoriamente dos obras para concursar en una única categoría y subcategoría.
- El material a presentar en cualquiera de las tres categorías será:
 - Una (1) foto de cada obra a concursar en formato JPG. Se recomienda que el envío en JPG tenga una calidad óptima suficiente, que permita su correcta lectura en pantalla no excediendo 3 mb de peso gráfico. NOTA: Para las categorías de Obras Bidimensionales y Fotografía, se solicita estrictamente imágenes de la totalidad de la obra, no se admitirán imágenes de detalles. Para la categoría Obras Tridimensionales podrán presentarse hasta un máximo de tres (3) fotos por obra a concursar.
 - Dossier técnico: descripción de materiales, técnica, pesos, medidas, plano, etc.
 - Tres (3) obras adicionales como antecedentes que servirán de herramienta para que el jurado pueda conocer más sobre el artista. Estos trabajos pueden tener cualquier antigüedad de ejecución.
 - Breve biografía del autor.
- Podrán incluirse links de referencia.

ARTÍCULO 3º – CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Se establecen tres (3) categorías artísticas: Obras Bidimensionales, Obras Tridimensionales y Fotografía.

Estas categorías estarán subdivididas de la siguiente manera:

- **Obras Bidimensionales:**
 - Pintura
 - Dibujo y expresiones gráficas
 - Obras bidimensionales con relieve en plano
- **Obras Tridimensionales:**
 - Escultura
 - Objeto y ensayos instalativos
- **Fotografía:**
 - Digitales
 - Analógicas

Cada postulante podrá participar en una única categoría y subcategoría.

ARTÍCULO 4º – PREMIOS

Se establecen los siguientes premios no adquisición:

- Dos (2) Premios de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) en cada una de las tres Categorías
- Dos (2) Premios estímulo de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) en cada subcategoría.

ARTÍCULO 5º - REQUISITOS

Cada categoría cuenta con sus propias especificaciones técnicas y requisitos de presentación.

Obras Bidimensionales

En **pintura** los autores podrán concursar con obras comprendidas en todas las variantes dentro del campo de la pintura, incluyendo las expresiones más contemporáneas. Las medidas máximas serán de 150 cm en cualquiera de los lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

Las **expresiones gráficas** comprenderán todas las variantes y técnicas gráficas tanto en el campo del dibujo como del grabado, la impresión y los experimentos gráficos. Las medidas máximas serán de 150 cm en cualquiera de los lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

En **relieves en el plano** estarán incluidas todas las piezas corpóreas de cualquier técnica y realización, que sean de pared y siempre y cuando sus medidas no superen los 150 cm de ancho y largo, y su relieve no supere los 30 cm de separación del muro. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

Obras Tridimensionales

Los autores podrán concursar con **esculturas** de cualquier material y técnica. Las medidas máximas serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) para la base y de doscientos

centímetros (200 cm) para la altura. Se deberá respetar el peso máximo de cincuenta kilogramos (50 kg)

Los **objetos** podrán ser de cualquier material y técnica. Las medidas máximas permitidas serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) para la base y de doscientos centímetros (200 cm) para la altura. Se deberá respetar el peso máximo de cincuenta kilogramos (50 kg)

Los **ensayos instalativos** comprenderán todas las expresiones tridimensionales que impongan un desarrollo y diseño específico en un espacio cúbico según el concepto de instalación. Los límites físicos máximos serán de ciento cincuenta centímetros (150 cm) largo y ancho, y de doscientos centímetros (200 cm) de altura.

En el caso de las obras que exijan para su exhibición un soporte especial (Tarimas, vitrinas, etc), deberá ser previsto por el artista.

Fotografía

Los autores podrán concursar con fotografías color o blanco y negro. Las fotografías presentadas deberán estar correctamente montadas en soportes sólidos para su correcto montaje en sala. Las medidas máximas serán de cien centímetros (100 cm) en todos sus lados. En dichas medidas estarán comprendidos el marco y/o soporte si los tuviera.

ARTÍCULO 6º - RESTRICCIONES

- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán postularse las personas que durante el bienio 2016/17 hayan recibido un premio en el Concurso de Artes Visuales del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o por afinidad con algún miembro del jurado o del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán admitidas las siguientes obras:
 - Las que no respeten las especificaciones técnicas exigidas para cada categoría.
 - Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a dos (2) años.
 - Los plagios.
 - Las realizadas por artistas fallecidos presentados por terceros.
 - Las que tengan materiales frescos.
 - Las que contengan elementos orgánicos, seres vivos, materiales perecederos.
 - Las que hayan sido realizadas con materiales que puedan entrañar algún peligro para las personas o la infraestructura edilicia, como inflamables, explosivos, ácidos, productos químicos contaminantes, etc.
 - Todas las obras que estén participando de manera simultánea en otro concurso, muestra o exhibición.

- Las obras que hayan sido premiadas en otros concursos o salones.
- Las ganadoras en certámenes anteriores del FNA.
- Las presentadas por un mismo artista en diferentes categorías.
- Se exceptúan aquellas expresiones cuyas características físicas puedan comprometer o imposibilitar su correcta instalación y/o cuidado.
- Se descalificarán automáticamente a aquellos artistas que no entreguen su pieza en las fechas estipuladas de recepción de obra en la Casa Nacional del Bicentenario en CABA. Asimismo, se aclara que para aquellos artistas que sean de otras ciudades o provincias y envíen su obra, ésta deberá llegar en el plazo estipulado de recepción. Se tomará en cuenta únicamente la fecha de recepción y no la fecha de envío de la obra.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras a exhibir y premiar estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a esos efectos. El jurado podrá recategorizar una obra según lo crea conveniente. Los jurados darán a conocer sus dictámenes dentro de los noventa (90) días de haberse constituido. En tal sentido, el jurado confeccionará las Actas con las nóminas de artistas seleccionados y ganadores, conforme las instancias de la convocatoria, que serán elevadas oportunamente al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - SELECCIÓN, EXHIBICIÓN Y PREMIACIÓN

El Concurso constará de dos instancias: en la primera se seleccionarán aquellas obras que participarán de la muestra a desarrollarse en el mes de marzo de 2019 en la Casa Nacional del Bicentenario en CABA. En ningún caso el jurado podrá seleccionar más de una obra por artista. La obra seleccionada deberá corresponder exactamente en dimensiones, características y elementos constructivos a lo declarado por el artista en su postulación. No se aceptarán versiones ni adaptaciones de la misma obra postulada que no coincidan exactamente con las características descriptas en la presentación. Se respetará la participación igualitaria en cuanto a género en la selección y premiación de los postulantes. Asimismo, se tendrá en cuenta un criterio federal en la proporción de artistas seleccionados y premiados. De resultar seleccionada y de ser necesario, se le solicitará al artista un instructivo de montaje de su obra. Además, podrá convocarse al artista para que él mismo ejecute el montaje de su pieza. Si la complejidad del montaje requiera la presencia del artista y este no se hiciera presente la obra no será exhibida. Una vez que las obras seleccionadas se encuentren en la Casa Nacional del Bicentenario, se dará curso a la instancia de premiación.

ARTÍCULO 9º - RESULTADOS

Los resultados serán publicados en la página web www.fnartes.gob.ar. Una vez publicados los resultados el FNA notificará a los artistas seleccionados y premiados. Los autores y artistas premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los diez (10) días de la notificación correspondiente vía mail, correo postal o personalmente en el FNA. Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP. Los ganadores recibirán el importe del

premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 10º - TRASLADO Y RESGUARDO DE LAS OBRAS

Los traslados de obras serán exclusivamente responsabilidad del artista. El FNA garantiza el correcto manejo físico, técnico y profesional de la obra desde el momento de su arribo, durante la exhibición y hasta el momento de retiro por parte del artista. De no retirarse la obra en el plazo que el FNA establezca, el Organismo no se responsabilizará por el destino, preservación y conservación de la misma. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES contratará un seguro (de hasta \$100.000,- por obra) que protegerá a las obras a partir de su recepción y hasta el último día de retiro.

ARTÍCULO 11º - CRONOGRAMA

- **Convocatoria:** desde el 2 de octubre al 12 de noviembre de 2018
- **Recepción de obra en Casa Nacional del Bicentenario** (Riobamba 985, CABA, CP: 1116): desde el 4 de febrero 2019 al 6 de febrero 2019.
- **Exhibición de premiados y seleccionados:** marzo y abril de 2019.
- **Retiro de obras en Casa Nacional del Bicentenario** (Riobamba 985, CABA, CP: 1116): 2 y 3 mayo de 2019.

ARTÍCULO 12º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar seleccionado y/o premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

En caso de que el postulante premiado decidiera exhibirla la obra con posterioridad a la muestra en Casa Nacional del Bicentenario, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 13º - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE REPRODUCCIÓN

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. El FONDO NACIONAL DE LAS ARTES conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas en los términos descriptos en el Artículo 12º del presente, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 14º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra.

En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra y el derecho al cobro del premio en caso de resultar ganador.

Los postulantes garantizarán la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 15º - DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre de la obra y su autor.

ARTÍCULO 16º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 17º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.